

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 279.1/2012.

Procedimiento: Pieza separada 279.1/2012. Negociado: C3.

Sobre: 848/09.

NIG: 2906744S20090008278.

De: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Seguridad Social Número 15 Umivale.

Contra: Doña Ángeles de la Torre Díaz (Adm. Concursal), don Florencio Sousa Bernal (Adm. Concursal) y Semagescon, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 279.1/2012 a instancia de la parte actora Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Seguridad Social Número 15 Umivale contra Ángeles de la Torre Díaz (Adm. Concursal), Florencio Sousa Bernal (Adm. Concursal) y Semagescon, S.L., sobre pieza separada se ha dictado Resolución de fecha 15.11.2012 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El anterior escrito regístrese en el libro de su clase. No ha lugar a despachar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, concededor del concurso. Precédase al archivo de la pieza.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la Administración Concursal y al FOGASA haciendo saber a las mismas que contra la presente cabe recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0279 12, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Semagescon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.